



Secretaría de Salud

RESOLUCION -- 794 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 388 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.106.955, como Profesional Universitario Código 237 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.106.955, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Universitario Código 237 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 06 de julio de 2004 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA**, la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$17.754.822.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago al exfuncionario **URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.106.955, identificado con la cédula de ciudadanía número 45.368.320, la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$17.754.822.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	URIEL ANTONIO MERCADO RIVERA
Cargo	Profesional Universitario Código 237 Grado 03
Programa Zona Norte FSG.A 2.4.2.5.5	\$17.754.822,00
TOTAL	\$17.754.822,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1312 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera -- Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río -- Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos -- Directo Administrativo y Financiero

